

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 58

Referencia:

Año: 1977

Fecha (dd-mm-aaaa): 02-12-1977

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA NACION OTORGUE UN AVAL EN GARANTIA DE OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18500

Publicada el: 19-01-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Garantías civiles, Municipios, Gobierno nacional

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.351

Rollo: 22

Posición: 1725

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 19 DE ENERO DE 1978

No 18.500

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 58 de 2 de diciembre de 1977, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación otorgue un aval en garantía del Municipio de San Miguelito

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 68 de 2 de diciembre de 1977, por la cual se autoriza otorgar el aval de la Nación y se emite un concepto favorable para un proyecto de financiamiento de viviendas del Municipio de San Miguelito

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 201-1 de 11 de enero de 1978, por la cual se da unas autorizaciones

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZANSE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE OTORGUE UN AVAL AL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

LEY NUMERO 58 (De 2 de diciembre de 1977)

Por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación otorgue un aval en garantía de obligaciones del Municipio de San Miguelito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de la Nación avale las obligaciones que contraiga el Municipio de San Miguelito por el pago del precio de compra de la finca No. 4913, inscrita al Folio 238, Tomo 125 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente al Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: En la citada finca se desarrollará un proyecto de construcción de vivienda unifamiliares, a través de la Comisión de Alto Nivel de San Miguelito, y el precio de

compra será de B/.3,900.000.00 pagaderos al Banco Nacional de Panamá en un plazo de 5 años, para cuyos efectos se celebrará un contrato de fideicomiso a suscribirse entre el Municipio de San Miguelito, la Caja de Ahorros y el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO TERCERO: El Ministro de Hacienda y Tesoro queda autorizado para otorgar el aval en las condiciones de compra que acuerden el Municipio de San Miguelito, el Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,

LUIS M. ADAMES P.

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda, ai,

oia
ic**ABEL RODRIGUEZ**Ministro de Planificación y
Política Económica,**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI**RESOLUCION DE GABINETE**

RESOLUCION No. 68
(De 2 de diciembre de 1977)

Por la cual se autoriza otorgar el aval de La Nación y se emite un concepto favorable para un proyecto de financiamiento de viviendas del Municipio de San Miguelito.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de La Nación avale hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/.3,900,000.00), las obligaciones que contraiga el Municipio de San Miguelito por el pago del precio de compra de la finca No. 4913, inscrita al folio 238, tomo 125 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente al Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase concepto favorable al contrato de compra y venta que por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/.3,900,000.00) celebrará el Municipio de San Miguelito con el Banco Nacional de Panamá y al contrato de préstamo o línea de crédito que por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00) el Municipio de San Miguelito recibirá del Banco

LEY 58

(De 2 de Diciembre de 1977)

Por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación otorgue un aval en garantía de obligaciones del Municipio de San Miguelito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Órgano Ejecutivo para que por intermedio del Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de la Nación avale las obligaciones que contraiga el Municipio de San Miguelito por el pago del precio de compra de la fina No. 4913, inscrita al Folio 238, Tomo 125 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente al Banco Nacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la citada finca se desarrollara un proyecto de construcción de vivienda unifamiliares, a través de la Comisión de Alto Nivel de San Miguelito, y el precio de compra será de B/. 3,900.000.00 pagaderos al Banco Nacional de Panamá en un plazo de 5 años, para cuyos efectos se celebrará un contrato de fideicomiso a suscribirse entre el Municipio de San Miguelito, la Caja de Ahorros y el Banco Nacional de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: El Ministro de Hacienda y Tesoro queda autorizado para otorgar el aval en las condiciones de compra que acuerden el Municipio de San Miguelito, el Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLÁS GONZÁLEZ REVILLA

G. O. 18500

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

LUIS M. ADAMES P.

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NÉSTOR TOMÁS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBÉN DARÍO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda, a.i.

ABEL RODRÍGUEZ

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLÁS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAÉN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRÍGUEZ

Comisionado de Legislación,

RUBÉN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PÉREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PÉREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia